



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 063-2019-UTEA-FCS**

*Abancay, 29 de enero del 2019*

**VISTOS:**

El Oficio 0027-2019-UTEA-FCS/EPE-Ab, de fecha 18 de enero del 2019, proveniente de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando autorización resolutive de rectificación de acta y emisión de nueva acta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el **Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220**, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el **Art. 45° del Estatuto vigente**, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, conforme al Reglamento General Académico aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-CU-CR., de fecha 13 de abril del 2015, en la Segunda Disposición Final indica: "Casos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por el Consejo de Facultad, el Vicerrector Académico y el Consejo Universitario que decidirá en última instancia, dentro de su competencia";

Que, mediante solicitud con Reg. N° 0115 de fecha 11 de enero del 2019, la Ex docente **MUÑIZ ARPI, RUTH** solicita rectificación de nota de la Asignatura de Filosofía de la alumna **ARIAS MEJIA, Maritza con código N° 201800796D** de la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Cusco de la Facultad de Ciencias de la Salud, por haber omitido su nota en el examen de subsanación adjunta copia simple de registro devaluación copia de recibo de pago por concepto de subsanación, copia de acta promocional y examen de evaluación en original,

Que, mediante Oficio N° 002-2019-UTEA-FCS-EPE-SDE de fecha 16 de enero del 2019, proveniente de la Sub Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Cusco, solicitando rectificación de nota de la Asignatura de **Filosofía con código CG 16021** de la Estudiante: **ARIAS MEJIA, Maritza con código N° 201800796D** con nota de subsanación 12; estando con autorización de la Sub Directora de la Escuela Profesional de Filial Cusco y por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Central sobre rectificación de nota mediante resolución decanal,

Que, conforme al proveído de fecha 22 de enero del 2019 del Vicerrectorado Académico dispone y autoriza la corrección de nota mediante Resolución Decanal y llamada de atención a la Docente **MUÑIZ ARPI, RUTH** docente asignada para el dictado de la Asignatura de Filosofía y solicitar a la Sub Dirección de Centro de Cómputo la emisión de una nueva acta.

Que, por lo que antecede, y después de haber revisado de manera excepcional el caso y en aplicación a la Segunda Disposición Final del Reglamento Académico General, autoriza en forma excepcional y por única vez la anulación de esta acta y la emisión de una nueva acta;

Que, es política de la Universidad, brindar todas las facilidades a los estudiantes en su formación Académica y Profesional, dentro de las normas que la Ley establece; y estando a la opinión favorable de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 22 de enero del 2019, es fundada y procedente la petición de la ex Docente, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco de lo establecido por el Estatuto, por estar prescrita en el artículo 14° del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;



**Universidad  
Tecnológica de los Andes**  
Facultad de Ciencias de la Salud

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 063-2019-UTEA-FCS**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR**, el acta de notas de la asignatura de **Filosofía con código CG 16021** correspondiente al semestre académico 2018-II de la Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Cusco, de la Estudiante: **ARIAS MEJIA, Maritza con código N° 201800796D** con nota de subsanación 10.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Dirección de Servicios Académicos y Sub Dirección de Centro de Cómputo e Informática, para la emisión de acta promocional de la asignatura de **Filosofía con código CG 16021** de la Escuela Profesional de Enfermería correspondiente al semestre académico 2018-II de la Filial Cusco, de la Estudiante: **ARIAS MEJIA, Maritza con código N° 201800796D** con nota de subsanación 12.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, en vías de **regularización** de manera excepcional y por única vez a la Ex Docente **MUÑIZ ARPI, RUTH**, el llenado de acta promocional de la asignatura de **Filosofía con código CG 16021** Semestre Académico 2018-II de la estudiante: **ARIAS MEJIA, Maritza con código N° 201800796D** con nota de subsanación 12 (Doce).

**ARTÍCULO CUARTO.- REALIZAR, LLAMADA DE ATENCIÓN**, a la Ex Docente **MUÑIZ ARPI, RUTH** de la Filial Cusco de la Escuela Profesional de Enfermería, por no cumplir con el calendario Académico 2018-II.

**ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR**, la presente resolución al Vice Rector Académico, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Computo e Informática, Filial Cusco, Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, docente, y RR.HH, para el cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Esp.CD. Orlando Fred **BATALLANOS BARRIONUEVO**  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud  
Universidad Tecnológica de los Andes